



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*



Buenos Aires, 30 de abril de 2002.

VISTO la Resolución N° 763/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza, relacionada con la situación de diversos alumnos de la carrera Ingeniería Electrónica, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 758 que aprueba el nuevo diseño curricular para la carrera Ingeniería Electrónica.

Que la facultad regional optó como optativa del Área de Ciencias Sociales la materia Historia de la Ciencia Moderna.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza, en su dictamen del 29 de abril de 2002, aconsejó refrendar la Resolución N° 763/2001 de la Facultad Regional Mendoza.

Que el dictado de la medida se efectúa en el uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Prestar referéndum a la Resolución 763/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza, y convalidar el cursado y la aprobación de las asignaturas



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Ingeniería y Sociedad e Historia de la Ciencia Moderna del Plan 1995, como equivalencia con Integración Cultural I, Integración Cultural II y Integración Cultural III del plan 1985, a aquellos alumnos de la carrera Ingeniería Electrónica, que decidieron continuar con el plan 1985.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N°395/2002

UTN
MEL
UB
EA

Ing. HECTOR CARLOS SIROTO
RECTOR

Ing. HECTOR RENE GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento